**MEMORANDO**

PARA: **LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO**

Secretaria General de Organismo de Control

DE: **H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL**

ASUNTO: Presentación Proyecto de Acuerdo

Estimada secretaria

Teniendo en cuenta el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá y para efectos de llevar a cabo las competencias que el mismo otorga, presento ante usted el siguiente Proyecto de Acuerdo**“Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 478 de 2011 “Por medio del cual se establece la celebración del día del vehículo clásico y antiguo en Bogotá D.C.” y se incluye dentro del festival de verano de la ciudad el desfile de autos clásicos y antiguos “*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*” como un evento de interés cultural, turístico”**

Agradeciendo de antemano su atención,

**H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL**

Concejal de Bogotá

**PROYECTO DE ACUERDO No. 108 DE 2025**

**“Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 478 de 2011 “Por medio del cual se establece la celebración del día del vehículo clásico y antiguo en Bogotá D.C.” y se incluye dentro del festival de verano de la ciudad el desfile de autos clásicos y antiguos “*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*” como un evento de interés cultural, turístico”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **OBJETO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto modificar el Acuerdo Distrital 478 de 2011 “Por medio del cual se establece la celebración del día del vehículo clásico y antiguo en Bogotá D.C.” incluyendo dentro del festival de verano de la ciudad el desfile de autos clásicos y antiguos “*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*” como un evento de interés cultural, turístico, estableciendo los lineamientos para su organización y desarrollo.

Esta iniciativa busca preservar el patrimonio histórico de la ciudad a través de los autos y vehículos (clásicos y antiguos), fomentar el turismo cultural, fortalecer la identidad bogotana y generar espacios de integración ciudadana que contribuyan a la construcción de tejido social y al desarrollo económico local.

1. **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las capitales más importantes del mundo como Roma, Madrid, Nueva York, Londres, Ciudad de México, Buenos Aires, Berlín, entre otras, tienen un espacio exclusivo para la celebración de un Desfile de Autos Clásicos y Antiguos que es esperado año tras año por un público cada vez mayor dada la diversidad del espectáculo.

Otras ciudades de Colombia cuentan con este tipo de eventos. La Feria de las Flores de Medellín, cuenta con un espacio para el desfile de autos antiguos, demostrando cómo estos eventos pueden complementar y enriquecer las celebraciones tradicionales de la ciudad

A su vez, Cali, cuenta también con el desfile de autos clásicos durante su feria, el cual ha logrado consolidarse como un evento que celebra no solo el patrimonio automotriz sino también la identidad cultural de la ciudad.

De igual manera, Cartagena si tiene dentro sus eventos el desfile anual de autos clásicos durante las fiestas de independencia. El cual se ha convertido en uno de los eventos más esperados del calendario cultural de la ciudad.

Estas ciudades han demostrado que el Desfile de Autos Clásicos y Antiguos representa una manifestación cultural que trasciende la simple exhibición de vehículos, convirtiéndose en un espacio de encuentro ciudadano que celebra la historia, promueve el turismo y dinamiza la economía local.

A pesar de todos estos casos de exito, Bogotá, la capital de Colombia, con una población que excede los 8 millones de habitantes y con una oferta cultural tan amplia, no realiza este evento, teniendo una norma de ciudad.

Pensando en que la ciudad de Bogotá mantenga la intención de consolidarse como un epicentro cultural y económico de Colombia, la realización de estos eventos se considera necesaria.

Por esta razón, el 31 de agosto de 2024, se llevó a cabo el primer desfile de autos clásicos y antiguos de la ciudad, como uno de los eventos que tuvo Bogotá en el marco del festival de verano. Dicho evento demostró el potencial transformador de esta iniciativa. El desfile no solo logró convocar a más de 250 vehículos clásicos que recorrieron importantes vías de la ciudad, sino que también generó un impacto significativo en diversos sectores económicos y sociales.



En respuesta a derecho de petición, el Instituto Distrital de Turismo – IDT- nos informó de los siguientes aspectos que consideramos fundamentales para soportar esta iniciativa.

El IDT sostiene que dicho evento resultó positivo para la ciudad desde todo punto de vista. De lo enunciado por el instituto destacamos los siguientes aspectos:

1. **Impacto Económico y Turístico**

El Desfile de Autos Clásicos y Antiguos demostró ser un catalizador para la economía local, beneficiando múltiples sectores. Para empezar, es bueno indicar que, en su primera versión, el evento contó con la participación de diez representantes de cinco empresas operadoras de turismo, lo cual evidenció el interés del sector por incorporar este evento dentro de la oferta turística de la capital.

El sector hotelero registró la llegada de más de 40 visitantes especializados provenientes de ciudades como Medellín, Bucaramanga, Santa Rosa de Cabal y Tenjo, quienes no solo participaron en el evento, sino que también disfrutaron de la oferta turística complementaria de la ciudad.

Los establecimientos comerciales y gastronómicos ubicados a lo largo del recorrido del desfile, que abarcó la Calle 63 entre carreras 68 y 7, Carrera 7 hasta la calle 134 y la calle 134 hasta la carrera 55, experimentaron un notable incremento en su actividad comercial. Este efecto multiplicador se extendió a zonas aledañas, beneficiando a centros comerciales, restaurantes y comercios minoristas que vieron aumentada su afluencia de clientes durante el evento.

El sector del transporte también se vio favorecido, con un incremento en la demanda de servicios de taxi, aplicaciones de movilidad y transporte público, demostrando cómo un evento cultural puede generar beneficios económicos transversales en la ciudad.

1. **Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural**

El Desfile de Autos Clásicos y Antiguos representó un compromiso con la preservación del patrimonio histórico automotriz de la ciudad. Los vehículos participantes, que abarcan desde la década de 1930 hasta 1980, son testimonios rodantes de la evolución tecnológica, estética y social de Bogotá y Colombia. Cada automóvil cuenta una historia que va más allá de su valor material, convirtiéndose en un elemento fundamental del patrimonio cultural móvil de la ciudad.

Además, el recorrido del desfile fue estratégicamente diseñado para incluir puntos emblemáticos de la ciudad como el Parque Salitre Mágico, el Parque Metropolitano Simón Bolívar, la Biblioteca Virgilio Barco, la Basílica de Nuestra Señora de Lourdes, el Museo Chicó y Usaquén, entre otros. Esta ruta no solo facilitó la apreciación de los vehículos clásicos, sino que también permitió a los asistentes reconocer y valorar el patrimonio arquitectónico y urbanístico de Bogotá.

De igual manera, el IDT reconoció que el desfile contribuyó a promover un ambiente de respeto, donde se evidenció el civismo y la interacción respetuosa entre asistentes, transeúntes y participantes.

1. **Participación Ciudadana y Cohesión Social**

En palabras del IDT, el evento demostró ser una herramienta efectiva para la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social. La convocatoria logró reunir a propietarios de vehículos y sus familias, creando un espacio inclusivo que reafirma la imagen de Bogotá como una ciudad acogedora y multicultural. La participación de espectadores de todas las edades y condiciones sociales evidencia el carácter democrático y accesible del evento.

La organización del desfile, en colaboración con las autoridades competentes, garantizó una ruta exclusiva que favoreció tanto la seguridad como la comodidad de participantes y espectadores. Esta estrategia facilitó la convivencia armónica entre los diferentes actores viales, transformando la ciudad en un espacio de encuentro y construcción colectiva.

1. **Derecho a la Ciudad y Espacio Público**

La institucionalización del Desfile de Autos Clásicos y Antiguos representa una materialización concreta del derecho a la ciudad, entendido como la facultad colectiva de los habitantes urbanos a participar y apropiarse del espacio público. Este evento transforma temporalmente las vías de la ciudad en un museo rodante accesible a todos los ciudadanos, democratizando el acceso a la cultura y el entretenimiento.

El desfile contribuye a la construcción de una ciudad más incluyente y participativa, donde el espacio público se convierte en escenario de encuentro y celebración colectiva. La apropiación temporal de las calles para un evento cultural fortalece el sentido de pertenencia y demuestra cómo la infraestructura urbana puede ser utilizada para propósitos que trascienden la movilidad cotidiana.

Finalmente, es importante señalar que, si bien no se tiene un número de asistentes, ni el impacto económico del desfile, el IDT informó que *“debido a la relevancia e interés que ha cobrado el Desfile de Autos Clásicos en 2024, se ha decidido priorizar la implementación de herramientas de medición especializadas y la asignación de un equipo de campo para edición de 2025. Esto permitirá recolectar datos valiosos sobre el desempeño del evento, lo que facilitará su análisis y contribuirá a su consolidación como una actividad relevante para la ciudad”*

Como se puede observar, este primer desfile resultó altamente provechoso para la ciudad y para el distrito pues “*se consolidó como una plataforma estratégica y de promoción para reforzar el posicionamiento de la nueva narrativa* ***Ciudad: Bogotá, Tu Casa / Bogotá, Your Home***”, razón por la cual, se busca, por medio de este acuerdo reconocerlo como un evento de interés cultural y turístico y, también, que sea parte del festival de verano.

En ese orden de ideas, tal y como lo señaló el IDT, esperamos que el mismo tenga una fecha clara dentro del festival de verano, esto permitirá contar mayor asistencia de púbico y, también, que la planificación del evento goce de mayor articulación entre las diferentes entidades distritales.



**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

El presente proyecto de acuerdo se encuentra alineado con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), demostrando su compromiso con la agenda global de desarrollo sustentable:

**ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico**

El Desfile de Autos Clásicos y Antiguos contribuye directamente a la meta 8.9 que busca "elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales". El evento genera oportunidades económicas para diversos sectores de la ciudad, desde el turismo hasta el comercio local, fomentando un desarrollo económico inclusivo y sostenible.

**ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles**

La iniciativa se alinea con la meta 11.4 que propone "redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo". Al preservar y celebrar el patrimonio automotriz de la ciudad, el evento contribuye a la conservación de la memoria histórica y la identidad cultural de Bogotá.

**ODS 12: Producción y Consumo Responsables**

El proyecto apoya la meta 12.b que busca "elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales". La institucionalización del desfile como parte del Festival de Verano representa una apuesta por el turismo cultural sostenible.

1. **ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA**

**-** Acuerdo Distrital 478 de 2011 “Por medio del cual se establece la celebración del Día del Vehículo Clásico y Antiguo en Bogotá, D.C.”

- Proyecto de Acuerdo 362 de 2008 “Por medio del cual se institucionaliza el desfile de autos clásicos y antiguos, de carreras y tuning en el cumpleaños de Bogotá"

1. **MARCO JURÍDICO**

**Constitución Política de Colombia**

**Artículo 70** Establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Este mandato constitucional respalda la institucionalización de eventos culturales como el Desfile de Autos Clásicos, que democratizan el acceso a expresiones culturales y patrimoniales.

**Artículo 71** Consagra la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, principio que sustenta la promoción de eventos que celebran el patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, incluyendo el patrimonio automotriz.

**Artículo 72** Establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, disposición que fundamenta la institucionalización de eventos que preservan y celebran el patrimonio cultural móvil.

**Leyes Nacionales**

**Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura** Define los principios fundamentales y definiciones sobre el patrimonio cultural, sus manifestaciones y la obligación del Estado en su preservación. Proporciona el marco general para la protección y promoción de expresiones culturales como los desfiles de autos clásicos.

**Ley 1185 de 2008** Modifica la Ley General de Cultura y establece procedimientos para la salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural, aplicable a la preservación del patrimonio automotriz.

**Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** Establece el marco normativo para la realización de eventos en el espacio público, garantizando la seguridad y la convivencia durante su desarrollo.

**Normas Distritales**

**Acuerdo 257 de 2006** Define la estructura, organización y funcionamiento del Distrito Capital, estableciendo las competencias de las entidades responsables de la organización y ejecución de eventos culturales.

**Decreto 081 de 2019** Establece la Política Pública Distrital de Cultura Ciudadana, marco dentro del cual se desarrollan eventos que promueven la apropiación del espacio público y el fortalecimiento de la identidad cultural.

1. **IMPACTO FISCAL**

Como lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, es obligatorio esclarecer el impacto fiscal que tienen las normas sobre las finanzas públicas, lo que significa medir la carga fiscal que estas pueden tener tanto en el presupuesto anual y en el Marco Fiscal de mediano Plazo que deben observar las diferentes entidades del Estado. Ahora bien, esto no significa que los instrumentos normativos que pueda aprobar el Concejo de Bogotá estén limitados por este hecho, pues como lo aclara la Sentencia C-911 de 2007, el impacto fiscal no se puede convertir en una limitación absoluta para que las corporaciones públicas cumplan con sus funciones legislativas o de orden normativo. En este sentido, la sentencia establece:

*En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo.*

*(…) el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda.*

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto del proyecto y cómo este se alcanzará, se considera que no se genera impacto fiscal y los recursos con los que cuentan las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito son suficientes para su puesta en marcha.

1. **COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993:

*“ARTICULO 12. ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

*1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

*7. Dictar las normas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente”.*

Por su parte, el artículo 13, del mismo decreto, señala:

*“ARTICULO 13. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.*

Por lo tanto, el Concejo de Bogotá, D.C., cuenta con facultades y competencia para dictar las normas introducidas mediante el presente Proyecto de Acuerdo.

1. **CONCLUSIÓN**

En mérito de lo expuesto y de conformidad con el Capítulo IX del Acuerdo 741 de 2019, presento a consideración el presente proyecto de acuerdo, para su trámite y aprobación.

Respetuosamente,

|  |
| --- |
| **H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL**  Autor |

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2025**

**“Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 478 de 2011 “Por medio del cual se establece la celebración del día del vehículo clásico y antiguo en Bogotá D.C.” y se incluye dentro del festival de verano de la ciudad el desfile de autos clásicos y antiguos “*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*” como un evento de interés cultural, turístico”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. Modifíquese el título del Acuerdo 478 de 2011,** el cual quedará así:

Por medio del cual se establece el desfile de autos clásicos y antiguos “*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*” como un evento de interés cultural, turístico en el marco del festival de verano de Bogotá D.C.”

**ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 1 del Acuerdo 478 de 2011,** el cual quedará así:

***Artículo 1 CONMEMORACIÓN****: El desfile de autos clásicos y antiguos en Bogotá “Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa” se celebrará el último fin de semana de agosto como parte de los eventos del festival de verano que se realice en la ciudad*.

**ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo 478 de 2011,** el cual quedará así:

***ARTÍCULO 2. – ARTICULACIÓN-*** *La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto Distrital de Turismo, garantizará la participación y articulación interinstitucional efectiva para la realización del evento.*

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**